Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 2.285/2.022 I.

VISTO: 24 NOV 2022

El llamado a Licitación Pública Nacional para la obra *"DESAGUE PLUVIAL DE VARIAS CALLES DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN – ID Nº 413.108;* y,

CONSIDERANDO:

QUE, por Resolución N° 1079/2021 I., de fecha 17 de agosto de 2021, la Intendencia Municipal en su artículo 1° dispone: *Conformar, el Comité de Evaluación de Ofertas para los procesos de contratación que se realicen a través de la Dirección de Adquisiciones – UOC Nº 1, en las modalidades de Licitación Pública Nacional e Internacional, Licitación por Concurso de Ofertas, Contratación por vía de la Excepción y Contratación Excluida, el cual estará integrado por las siguientes dependencias: Director General de Gabinete o su Representante, Director General de Administración y Finanzas o su Representante, Director de Asuntos Jurídicos o su Representante, Director de la Dependencia solicitante de la contratación o su Representante.*

QUE, por Resolución N° 03/2022 I., de fecha 10 de enero de 2022, la Intendencia Municipal, en su artículo 1° dispuso: "*EXCLUIR, a la Dirección General de Gabinete de los Comités de Evaluación conformados a través de la Resolución N° 1079/2021 I de fecha 17 de agosto de 2021*".

QUE, en el Acta de fecha 23 de noviembre de 2.022, los Miembros de la Comisión de Evaluación de la citada Licitación Pública Nacional, elevan el informe de evaluación de las propuestas presentadas, exponiendo en el Punto 11. Recomendación de Adjudicación cuanto sigue:

11. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

Atendiendo a lo dispuesto en Artículo 28° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y de conformidad al Artículo 65° del Decreto Reglamentario Nro. 2992/19, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: a*) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de bases y condiciones; b) Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato. c) Presente el precio evaluado como el más bajo*, por lo tanto luego del análisis realizado por el Comité y conforme a todo lo plasmado en el presente informe se concluye que la firma **TECO S.R.L.** cumple satisfactoriamente con los requisitos de esta convocatoria.

Av. Mcal. López N° 5556 esq. Cap. Bueno
Edificio de Los Comuneros – Bloque "A" - Piso 2
Tel: (595-21) 663311 int. 3223

Municipalidad de la Ciudad de Asunción
Dirección General de Administración y Finanzas
Unidad Operativa de Contrataciones N°3

Por lo mismo, en base a las consideraciones expuestas y de conformidad a los Artículos 27°, 28° de la Ley 2051/03 y los Artículos 58° al 65° del Decreto Reglamentario Nro. 2992/19, EL COMITÉ DE EVALUACIÓN RECOMIENDA al SEÑOR INTENDENTE MUNICIPALADJUDICAR EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA OBRA **"DESAGUE PLUVIAL DE VARIAS CALLES DE LA CIUDAD DE ASUNCION - PLURIANUAL" - ID: 413.108,** a la siguiente firma:

- **TECO S.R.L. con RUC N° 80055872-3,** por un **Monto total** de **Gs. 1.454.915.401.- (Guaraníes Un mil cuatrocientos cincuenta y cuatro millones novecientos quince mil cuatrocientos uno)** IVA incluido, correspondiendo al Ejercicio 2022 la suma de Gs. 290.983.080 (Guaraníes Doscientos noventa millones novecientos ochenta y tres mil ochenta) y para al Ejercicio 2023 la suma de Gs. 1.163.932.321 (Guaraníes Un mil ciento sesenta y tres millones novecientos treinta y dos mil trescientos veintiuno) sujeto a la aprobación presupuestaria.

-Es Nuestro Informe..

ABG. BENITO TORRES ACEVAL
Director de Asuntos Jurídicos
MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN

ING. MIRTHA ACHA
Directora General de Obras
MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN

ABG. EDWIN LÓPEZ CATTEBEKE
Director General de Administración y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

2 4 NOV 2022

Cont. Resolución Nº 2.285/2.022 I.

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos por dictamen N° 9.093, de fecha 24 de noviembre de 2022, en su parte conclusiva expresa:

IV. PARECER JURÍDICO

Que, cabe aclarar que el presente parecer jurídico versa exclusivamente sobre la legalidad de lo solicitado conforme a la Ley 2051/2003 De Contrataciones Públicas y demás normativas, no así sobre cuestiones técnicas, (especificaciones técnicas, costo unitario y total, lista de cantidades y sus precios, etc.), económicas, financieras, presupuestarias, curriculares y ambientales, ni del proceso de contratación que correspondiera según lo establecido en la legislación citada más arriba, siendo atribución y responsabilidad exclusiva de la UOC respectiva llevar adelante los procedimientos de contratación con acuerdo a la ley vigente y sus reglamentaciones, siempre asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación.----------

En consecuencia, en virtud a las consideraciones expuestas, esta Dirección no opone reparos legales para que la presente recomendación de adjudicación a favor de la empresa **TECO S.R.L., en el marco de la Licitación Pública Nacional "DESAGÜE PLUVIAL DE VARIAS CALLES DE LA CIUDAD DE ASUNCION" ID 413.108** realizada por el Comité de Evaluación, previa actualización del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, elevar a consideración del Señor Intendente de conformidad a los Artículos 26, 27º y 28º de la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas", debiendo la Unidad Operativa de Contrataciones respectiva exigir la presentación de las garantías correspondientes y notificando oportunamente el resultado. **Posteriormente estos antecedentes y la Adjudicación deberán ser remitidos a la Junta Municipal, para su estudio y aprobación en caso de corresponder, conforme a lo dispuesto por la Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal.** ----------

Salvo mejor parecer de la superioridad, es nuestro dictamen. ----------

Abg. Rosa Gec[illegible]na Riveros Pac[illegible]
Jefa, Dpto. Contrataciones y Con[illegible]
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Emilia Yugovich
Abogada
Coordinadora General
Dirección de Asuntos Jurídicos

Por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1º. **ADJUDICAR**, la Licitación Pública Nacional para la obra *"DESAGUE PLUVIAL DE VARIAS CALLES DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN – PLURIANUAL - ID Nº 413.108*, a la firma TECO S.R.L., con RUC N° 80055872-3, por un monto total de Gs. 1.454.915.401. (Guaraníes un mil cuatrocientos cincuenta y cuatro millones novecientos quince mil cuatrocientos uno) IVA incluido, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Art. 2°. **LA DIRECCIÓN DE HACIENDA** imputará la presente erogación en los rubros correspondientes.

Art. 3°. **REMITIR,** a la Junta Municipal la presente Resolución y sus antecedentes para su estudio y homologación.

Art. 4º. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

MARÍA CRISTINA SIGNORINO
Secretaria General

OSCAR RODRÍGUEZ QUIÑONEZ
Intendente Municipal

Junta Municipal

Asunción

Fecha: 10 MAR 2023
Recibido: Agosto 10:30

JM/Nº 2.621/22
(Dos Mil Seiscientos Veintiuno / Veintidós)

VISTO: El dictamen de las Comisiones de Legislación y de Infraestructura Pública y Servicios, con relación al Mensaje N° 1.780/2022 S.G., por el cual la Intendencia Municipal remite, para estudio y aprobación, la Resolución N° 2.285/2022 I., por la cual se adjudica la Licitación Pública Nacional para la obra "DESAGÜE PLUVIAL DE VARIAS CALLES DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN – PLURIANUAL - ID N° 413.108", a la Firma TECO S.R.L., con RUC N° 80055872-3, por un monto total de Gs 1.454.915.401 (guaraníes un mil cuatrocientos cincuenta y cuatro millones novecientos quince mil cuatrocientos uno) IVA incluido; y,

CONSIDERANDO:

1. ANTECEDENTES:

Que, el 14 de diciembre del 2022 tuvo entrada el Mensaje Nº 1.780/2022 S.G., remitido por la Intendencia Municipal. En la Sesión Ordinaria de la misma fecha el Pleno dio entrada al mensaje y acordó su remisión a las Comisiones de Legislación y de Infraestructura Pública y Servicios, donde fue recepcionado el 15/12/22.

2. CONTENIDO DEL MENSAJE Nº 1.780/2022 S.G., DE FECHA 14/12/22:

"Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, y por su intermedio a los Miembros de la Junta Municipal, a fin de remitirle para su estudio y aprobación, la Resolución Nº 2.285/2022 I., de fecha 24 de noviembre de 2022, a través de la cual la Intendencia Municipal ha resuelto cuanto sigue:

Art. 1º ***ADJUDICAR****, la Licitación Pública Nacional para la obra "DESAGÜE PLUVIAL DE VARIAS CALLES DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN – PLURIANUAL - ID Nº 413.108, a la Firma TECO S.R.L., con RUC N° 80055872-3, por un monto total de Gs. 1.454.915.401 (Guaraníes un mil cuatrocientos cincuenta y cuatro millones novecientos quince mil cuatrocientos uno) IVA incluido, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.*

Art. 2º ***LA DIRECCIÓN DE HACIENDA*** *imputará la presente erogación en los rubros correspondientes.*

Art. 3º ***REMITIR,*** *a la Junta Municipal la presente Resolución y sus antecedentes para su estudio y homologación.*

Asimismo, se remiten, para su estudio y aprobación, los contratos firmados, los cuales solicitamos sean tratados en forma inmediata una vez aprobada la adjudicación, a fin de dar celeridad al presente trámite".

3. CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN Nº 2.285/2022 I., DE FECHA 24/11/22:

*"**VISTO:** El llamado a Licitación Pública Nacional para la obra "DESAGÜE PLUVIAL DE VARIAS CALLES DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN – ID Nº 413.108; y,*

CONSIDERANDO: QUE, *por Resolución N° 1.079/2021 I., de fecha 17 de agosto de 2021, la Intendencia Municipal en su artículo 1° dispone: Conformar, el Comité de Evaluación de Ofertas para los procesos de contratación que se realicen a través de la Dirección de Adquisiciones – UOC Nº 1, en las modalidades de Licitación Pública Nacional e Internacional, Licitación por Concurso de Ofertas, Contratación por...//...*

...//...vía de la Excepción y Contratación Excluida, el cual estará integrado por las siguientes dependencias: Director General de Gabinete o su Representante, Director General de Administración y Finanzas o su Representante, Director de Asuntos Jurídicos o su Representante, Director de la Dependencia solicitante de la contratación o su Representante.

QUE, *por Resolución N° 03/2022 I., de fecha 10 de enero de 2022, la Intendencia Municipal, en su artículo 1° dispuso: "EXCLUIR, a la Dirección General de Gabinete de los Comités de Evaluación conformados a través de la Resolución N° 1.079/2021 I de fecha 17 de agosto de 2021".*

QUE, *en el Acta de fecha 23 de noviembre de 2022, los Miembros de la Comisión de Evaluación de la citada Licitación Pública Nacional, elevan el informe de evaluación de las propuestas presentadas, exponiendo en el Punto 11. Recomendación de Adjudicación cuanto sigue:*

11. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

Atendiendo a lo dispuesto en Artículo 28° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y de conformidad al Artículo 65° del Decreto Reglamentario Nro. 2992/19, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: a*) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de bases y condiciones; b) Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato. c) Presente el precio evaluado como el más bajo*; por lo tanto luego del análisis realizado por el Comité y conforme a todo lo plasmado en el presente informe se concluye que la firma **TECO S.R.L.** cumple satisfactoriamente con los requisitos de esta convocatoria.

Abg. Benito Torres Aceval — Director de Asuntos Jurídicos — Dirección de Asuntos Jurídicos

Ing. Mirtha Acha — Directora General de Obras — Dirección General de Obras

Abg. Edwin López Cattebeke — Director General de Administración y Finanzas — Dirección General de Administración y Finanzas

Av. Mcal. López N° 5556 esq. Cap. Bueno
Edificio de Los Comuneros – Bloque "A" - Piso 2
Tel: (595-21) 663311 int. 3223

Municipalidad de la Ciudad de Asunción
Dirección General de Administración y Finanzas
Unidad Operativa de Contrataciones N°3

Por lo mismo, en base a las consideraciones expuestas y de conformidad a los Artículos 27°, 28° de la Ley 2051/03 y los Artículos 58° al 65° del Decreto Reglamentario Nro. 2992/19, EL COMITÉ DE EVALUACIÓN RECOMIENDA al SEÑOR INTENDENTE MUNICIPALADJUDICAR EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA OBRA **"DESAGUE PLUVIAL DE VARIAS CALLES DE LA CIUDAD DE ASUNCION - PLURIANUAL" - ID: 413.108,** a la siguiente firma:

- **TECO S.R.L. con RUC N° 80055872-3,** por un **Monto total de Gs. 1.454.915.401.- (Guaraníes Un mil cuatrocientos cincuenta y cuatro millones novecientos quince mil cuatrocientos uno)** IVA incluido, correspondiendo al Ejercicio 2022 la suma de Gs. 290.983.080 (Guaraníes Doscientos noventa millones novecientos ochenta y tres mil ochenta) y para al Ejercicio 2023 la suma de Gs. 1.163.932.321 (Guaraníes Un mil ciento sesenta y tres millones novecientos treinta y dos mil trescientos veintiuno) sujeto a la aprobación presupuestaria.

-Es Nuestro Informe.-

ABG. BENITO TORRES ACEVAL
Director de Asuntos Jurídicos
MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN

ING. MIRTHA ACHA
Directora General de Obras
MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN

ABG. EDWIN LÓPEZ CATTEBEKE
Director General de Administración y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN

QUE, *la Dirección de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 9.093, de fecha 24 de noviembre de 2022, en su parte conclusiva expresa:*

IV. **PARECER JURÍDICO**

Que, cabe aclarar que el presente parecer jurídico versa exclusivamente sobre la legalidad de lo solicitado conforme a la Ley 2051/2003 De Contrataciones Públicas y demás normativas, no así sobre cuestiones técnicas, (especificaciones técnicas, costo unitario y total, lista de cantidades y sus precios, etc.), económicas, financieras, presupuestarias, curriculares y ambientales, ni del proceso de contratación que correspondiera según lo establecido en la legislación citada más arriba, siendo atribución y responsabilidad exclusiva de la UOC respectiva llevar adelante los procedimientos de contratación con acuerdo a la ley vigente y sus reglamentaciones, siempre asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación.----------

En consecuencia, en virtud a las consideraciones expuestas, esta Dirección no opone reparos legales para que la presente recomendación de adjudicación a favor de la empresa **TECO S.R.L., en el marco de la Licitación Pública Nacional "DESAGÜE PLUVIAL DE VARIAS CALLES DE LA CIUDAD DE ASUNCION" ID 413.108** realizada por el Comité de Evaluación, previa actualización del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, elevar a consideración del Señor Intendente de conformidad a los Artículos 26, 27º y 28º de la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas", debiendo la Unidad Operativa de Contrataciones respectiva exigir la presentación de las garantías correspondientes y notificando oportunamente el resultado. **Posteriormente estos antecedentes y la Adjudicación deberán ser remitidos a la Junta Municipal, para su estudio y aprobación en caso de corresponder, conforme a lo dispuesto por la Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal. ----------**
Salvo mejor parecer de la superioridad, es nuestro dictamen. ----------

Abg. Rosa Gl... ne Riveros Pa...
Jefa, Dpto. Contrataciones y Con enio
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Emilia Yugovich
Abogada
Coordinadora General
Dirección de Asuntos Jurídicos

Por tanto, ***En uso de sus atribuciones, EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE:***

Art. 1° ***ADJUDICAR****, la Licitación Pública Nacional para la obra "DESAGÜE PLUVIAL DE VARIAS CALLES DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN - PLURIANUAL - ID N° 413.108, a la Firma TECO S.R.L., con RUC N° 80055872-3, por un monto total de Gs. 1.454.915.401 (Guaraníes un mil cuatrocientos cincuenta y cuatro millones novecientos quince mil cuatrocientos uno) IVA incluido, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.*

Art. 2° ***LA DIRECCIÓN DE HACIENDA*** *imputará la presente erogación en los rubros correspondientes.*

Art. 3° ***REMITIR,*** *a la Junta Municipal la presente Resolución y sus antecedentes para su estudio y homologación.*

Art. 4°: Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar".

4. PARECER DE LAS COMISIONES ASESORAS DICTAMINANTES:

Que, las Comisiones Asesoras, de conformidad a la competencia de la Junta Municipal prevista en la Ley N° 3.966/10 "Orgánica Municipal", Artículos 216 y 217, de aprobar las adjudicaciones de los concursos y licitaciones públicas y los respectivos contratos firmados por la Intendencia Municipal, han procedido a verificar la regularidad de la documentación enviada por la Intendencia Municipal, a saber: el Informe del Comité de Evaluación y las consideraciones en cuanto a los criterios económicos, técnicos y legales.

Que, además, la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Intendencia Municipal, por Dictamen N° 9.093, de fecha 24 de noviembre de 2022, en su parte conclusiva, expresa: *"En consecuencia, en virtud a las consideraciones expuestas, esta Dirección no opone reparos legales para que la presente recomendación de adjudicación a favor de las Empresa* ***TECO S.R.L, en el marco de la Licitación Pública Nacional "DESAGÜE PLUVIAL DE VARIAS CALLES DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN" ID 413.108****, realizada por el Comité de Evaluación, previa actualización del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, elevar a consideración del Señor Intendente de conformidad a los Artículos 26°, 27° y 28° de la Ley N° 2.051/03 de "Contrataciones Públicas", debiendo la Unidad Operativa de Contrataciones respectiva exigir la presentación de las garantías correspondientes y notificando oportunamente el resultado.* ***Posteriormente estos antecedentes y la adjudicación deberán ser remitidos a la Junta Municipal, para su estudio y aprobación en caso de corresponder, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 3.966/10 "Orgánica Municipal".***

Que, a través del Mensaje N° 1.780/2022., S.G., la Intendencia Municipal remite, para estudio y aprobación, la Resolución N° 2.285/2022 I., por la cual se adjudica la Licitación Pública Nacional para la obra "DESAGÜE PLUVIAL DE VARIAS CALLES DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN - PLURIANUAL - ID N° 413.108, a la Firma TECO S.R.L, con RUC N° 80055872-3, por un monto total de Gs 1.454.915.401 (guaraníes un mil cuatrocientos cincuenta y cuatro millones novecientos quince mil cuatrocientos uno) IVA incluido, por las consideraciones expuestas en dicha resolución. Asimismo, remite el contrato firmado con la citada empresa en el marco de la adjudicación realizada, para su aprobación correspondiente.

Que, por tanto, las Comisiones Asesoras dictaminantes recomiendan HOMOLOGAR la Resolución de Adjudicación de la Intendencia Municipal; APROBAR el contrato firmado con la empresa adjudicada; y ENCOMENDAR al Ejecutivo Municipal el control de la presentación de las garantías correspondientes.

Por tanto;

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO

R E S U E L V E:

Art. 1° **HOMOLOGAR** la **Resolución N° 2.285/2022 I.,** remitida a través del Mensaje N° 1.780/2022 S.G., que resuelve:

*"Art. 1° **ADJUDICAR**, la Licitación Pública Nacional para la obra "DESAGÜE PLUVIAL DE VARIAS CALLES DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN - PLURIANUAL - ID N° 413.108, a la Firma TECO S.R.L., con RUC N° 80055872-3, por un monto total de Gs. 1.454.915.401 (Guaraníes un mil cuatrocientos cincuenta y cuatro millones novecientos quince mil cuatrocientos uno) IVA incluido, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.*

*Art. 2° **LA DIRECCIÓN DE HACIENDA** imputará la presente erogación en los rubros correspondientes.*

*Art. 3° **REMITIR**, a la Junta Municipal la presente Resolución y sus antecedentes para su estudio y homologación."*

Cont. JM/N° 2.621/22

Art. 2° **APROBAR** el contrato suscrito entre la Municipalidad de Asunción y la Firma TECO S.R.L., con RUC N° 80055872-3, por un monto total de Gs. 1.454.915.401 (guaraníes un mil cuatrocientos cincuenta y cuatro millones novecientos quince mil cuatrocientos uno) IVA incluido.

Art. 3° **ENCOMENDAR** a la Intendencia Municipal el control de la presentación de las garantías exigidas por la Ley de Contrataciones Públicas.

Art. 4° Comuníquese a la Intendencia Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de la Ciudad de Asunción, a los veintiocho días del mes de diciembre del año dos mil veintidós.

Junta Municipal

Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Abog. LUIS FERNANDO BERNAL MAZÓ
Presidente

Asunción

vj.

Asunción, 21 MAR 2023

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, COMUNÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO, ARCHIVAR.-

MARÍA CRISTINA SIGNORINO
Secretaria General

OSCAR RODRÍGUEZ QUIÑONEZ
Intendente Municipal